ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 206 DE 2025
(21 AGO 2025)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 156 de 07 de julio de 2025, "por la cual provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo", se provee una encargatura en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones".

EL ALCALDE MUNICPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, especialmente por las conferidas en las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* en su el artículo 24 establece:

> *"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.*
>
> *En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.*
>
> *El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad*".

Que, de acuerdo con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera, que en ningún caso se extiende a funcionarios nombrados en provisionalidad o a empleos de otra naturaleza. Sólo cuando se haya descartado la posibilidad de proveer transitoriamente un empleo a través de la figura de encargo, será posible cubrirlo con nombramiento provisional.

Que, previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en el servidor que cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación satisfactoria; procedimiento que debe realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de

personal de la entidad, de conformidad a lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019.

Que, con el fin de garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo, se revisó e identificó frente a la totalidad de la planta de empleos de la Secretaría de Educación como del nivel Central, los servidores que desempeñan los empleos inmediatamente inferiores a los que se pretenden proveer transitoriamente y que acreditan el cumplimiento de la totalidad de los requisitos, para lo cual la Subsecretaría de Talento Humano profirió la Circular 024 del 04 de abril de 2025, con el fin de que quienes se encuentren interesados en las vacantes manifiesten su interés a ser encargados.

Que, en cumplimiento de lo anterior se expidió la resolución No. 156 de 07 de julio de 2025. por medio de la cual se realizó el encargo en la vacancia temporal al señor OSCAR FABIAN GOMEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.388.678, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de la Alcaldía Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de meritos.

Que a través del correo radicado ante la Subsecretaría de Talento Humano el 05 de agosto de 2025, estando dentro del término provisto para manifestar la aceptación o rechazo de la vacancia temporal bajo la modalidad de encargo, el señor OSCAR FABIAN GOMEZ VELASQUEZ, manifiesta la no aceptación al cargo en que se había encargado en la vacancia temporal mediante la Resolución No. 156 de 07 de julio de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario derogar la Resolución No.156 de 07 de julio de 2025, por la cual se provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo al señor OSCAR FABIAN GOMEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.388.678 de Pasto.

Que, de acuerdo a lo anterior y para evitar inconvenientes en la prestación del servicio, dando continuidad con el normal desarrollo del procedimiento de encargo, es necesario encargar a la siguiente persona que tiene mejor derecho, siendo la señora LUZ DARY CRIOLLO NARVAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.735 de Pasto para ocupar la vacante definitiva como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04 dependiente de la planta Global de Cargos de la Administración Municipal, hasta que se surta por uso de lista de elegibles, quien manifestó su interés a ser encargada mediante oficio de fecha once (11) de abril de 2025.

Que, mediante la Resolución 231 de 20 de septiembre de 2022, se nombró a la señora LUZ DARY CRIOLLO NARVAEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 27.091.735 de Pasto (N), en periodo de prueba para desempeñar el cargo de AGENTE DE

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 206 DE 2025
(21 AGO 2025)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 156 de 07 de julio de 2025, "por la cual provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo", se provee una encargatura en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones".

TRANSITO, código 340, Grado 02, dependiente de la Secretaria de Transito de la Alcaldía Municipal de Pasto.

Que, de conformidad con lo señalado mediante Circular 201900000127 del 24 de septiembre de 2019 expedida por la CNSC, el presente acto administrativo debe publicarse a fin de que los servidores de carrera administrativa que consideren vulnerado su derecho preferencial puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Derogar la Resolución No. 156 de 07 de julio de 2025, por el cual se provee transitoriamente el encargo en vacancia definitiva del señor OSCAR FABIAN GOMEZ VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.388.678 de Pasto (N), como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldia Municipal de Pasto, de conformidad con la parte motiva del presente ato administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar en la vacancia definitiva a la señora LUZ DARY CRIOLLO NARVAEZ. identificada con cédula de ciudadanía No. 27.091.735 de Pasto (N), como TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 04, dependiente de la planta global de cargos de Alcaldia Municipal de Pasto, hasta que se surta por concurso de meritos.

ARTÍCULO TERCERO. - Publicar el presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo con los artículos 4° y 5° del Título I del decreto 760 de 2005 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano archivar una copia del presente acto administrativo en la historia laboral de LUZ DARY CRIOLLO NARVAEZ.

ALCALDÍA DE PASTO
Despacho del Alcalde

RESOLUCION 206 DE 2025
(21 AGO 2025)

"Por medio de la cual se deroga la Resolución 156 de 07 de julio de 2025, "por la cual provee transitoriamente un empleo en vacancia definitiva bajo la modalidad de encargo", se provee una encargatura en vacancia definitiva y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 21 AGO 2025

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó: Wilder Calderón Murillo
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Ginna Tatiana Ortega Cerón
Subsecretario Talento Humano

Proyectó: Alejandra Montenegro
Abogada Contratista